

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL-PERTENENCIA
Demandante: CARLOS ENRIQUE SIERRA VALENCIA
Demandada: INGENIERIA INTEGRAL AVANZADA S.A. Y
OTROS
Radicado: 2019-00765

Se INADMITE la anterior reforma de la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

Excluya la pretensión tercera, habida cuenta que resulta ser ajena al proceso de pertenencia, toda vez que para el levantamiento de medida de embargo debe seguirse el procedimiento definido en el art. 597 del C.G.P., y no un proceso declarativo como es este asunto, en todo caso, ese tipo de peticiones deben realizarse directamente ante el despacho que lo decretó.

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10fb3871e4199420f57b4ba0eb4c6e5f096d74b0376ce524e1591d78293bf765**

Documento generado en 30/06/2023 09:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>